Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL, DE ACUERDO DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO, EN DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE CIUDAD REAL.

Con fecha de 3 de junio de 2024, la Jefa de Servicio de Mayores y la Jefa de Servicio de Personas con Discapacidad han realizado propuesta de contratación del SERVICIO DE DEFINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO para varios centros adscritos a esta Delegación Provincial.

Los Centros son los siguientes:

- Complejo Residencial “Guadiana I” de Ciudad Real.
- Residencia de Mayores “Nuestra Señora del Carmen” de Ciudad Real.
- Residencia de Mayores “Las Pocitas del Prior” de Puertollano (Ciudad Real)

Vista la propuesta y analizada la situación, entendemos necesaria la tramitación del citado expediente de contratación, justificando la necesidad administrativa en que dichos Centros, destinados a personas mayores y personas con discapacidad, tienen por objeto atender a las personas que no disponen de alojamiento, o que, teniéndolo, carecen de los apoyos necesarios para permanecer en él en condiciones adecuadas de convivencia y seguridad. Para ello se les proporciona, temporal o permanentemente, un alojamiento en el que la persona dispone de un entorno de convivencia adecuado a sus necesidades y una atención integral, que incluye la cobertura de sus necesidades personales básicas.

Entre estas necesidades básicas se encuentra la de alimentación, por lo que cuentan con los servicios adecuados de cocina y de comedor. Los Centros Residenciales deben garantizar la higiene y seguridad alimentaria de estos servicios, estableciendo un protocolo de control sobre la aplicación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria que contemplan programas de prerrequisitos (PPR) y procedimientos basados en los principios del APPCC.

Por todo ello y vista la propuesta, se considera necesaria la tramitación del correspondiente contrato por los motivos expuestos.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y de las Secretarías Provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público,

Castilla-La Mancha

ACUERDO

Iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE DEFINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO, para varios centros adscritos a esta Delegación Provincial.

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 04-06-2024
por Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón
Cargo: Delegado/a Provincial